



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO



“II ENCUENTRO NACIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL”

“X REUNIÓN TÉCNICA DE LOS ADMINISTRADORES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
REGIONAL – SIAR – SIAL”

## AVANCES DEL SISTEMA REGIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL - AYACUCHO

**DANTE MEDINA GUTIERREZ**

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

Ayacucho, mayo 2017



## CONTEXTO:

**El Sistema de Información Ambiental Regional: (SIAR): herramienta de apoyo para la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, parte conformante del Sistema Nacional de Información Ambiental.**

**La implementación de los SIAR's a nivel nacional recae en la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Vice ministerio de Gestión Ambiental del MINAM , que se ejecuta a través de capacitaciones continuas a los administradores SIAR, permitiendo avanzar en el proceso de aprendizaje y acumulación de experiencias para la consolidación e institucionalización del SIAR, y su posicionamiento como herramienta de soporte para la toma de decisiones**





## DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

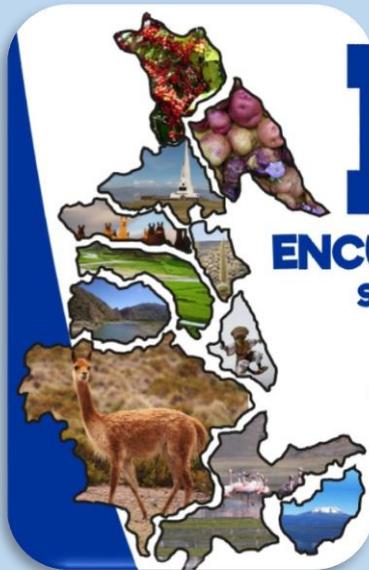
Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento.





## MIRADA NACIONAL

La investigación ambiental es fuente de datos y de orientación para todo sistema de información ambiental, demandando políticas de desarrollo científico y apoyos públicos - privados.



## MIRADA REGIONAL

Es necesario motivar y formar a las comunidades educativas y a la ciudadanía en educación ambiental, así como contar con una información ambiental accesible, oportuna y pertinente para la solución de problemas ambientales y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



## AVANCES EN LA INFORMACION AMBIENTAL EN LA REGION

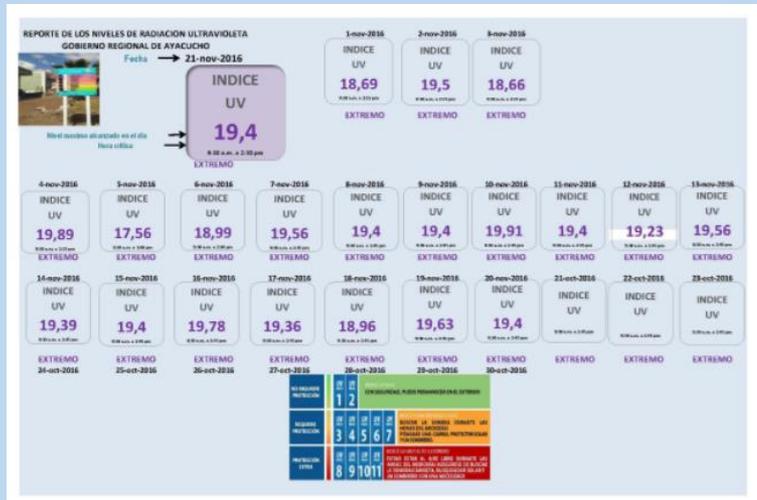
- El SIAR es una red de integración tecnológica, institucional y humana.
- El GRA cuenta con un centro de monitoreo e información ambiental regional recientemente inaugurado y al servicio de la población, prestando servicios de:
  - Articulación como un nodo que receptiona y difunde la información de los SIAL en tiempo real.
  - Procesamiento, análisis y sistematización de las evaluaciones de la calidad ambiental regional (Agua, aire, radiación solar).
  - Servicios de apoyo a gobiernos locales en la determinación de la calidad de agua y aire ante hechos reportados sobre posible contaminación local de agua y aire.





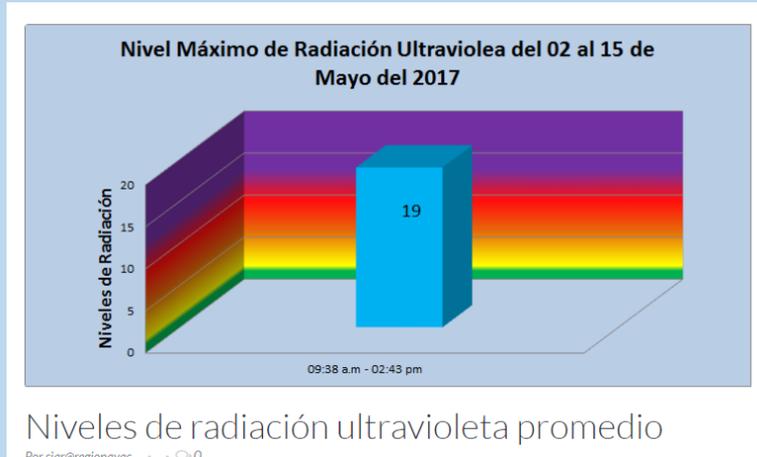
# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



Vistas del III Encuentro Regional de Nodos provinciales de Información

III Encuentro Regional de Sistemas de Información Ambiental Local de Ayacucho.



Reportes del Monitoreo Ambiental en el SIAR Ayacucho



Biblioteca Ambiental Regional en la GRRNyGMA, implementada con el apoyo de la DGEIA y el PRODERN - CTB



- El GRA, a través de la GRRNGMA, viene implementando el centro de monitoreo ambiental, generando información situacional sobre la calidad ambiental en nuestra región a través de los equipos ambientales adquiridos: solmáforo, multiparametro, analizador de gases CO y CO2, sonómetro, gasómetro, partisol y el analizador de metales pesados.
- Operan 11 sistemas de Información Ambiental Local – SIAL, ubicados en cada provincia de la Región, que generan información ambiental, para lo cual se les ha entregado equipos y módulos de computo .





# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

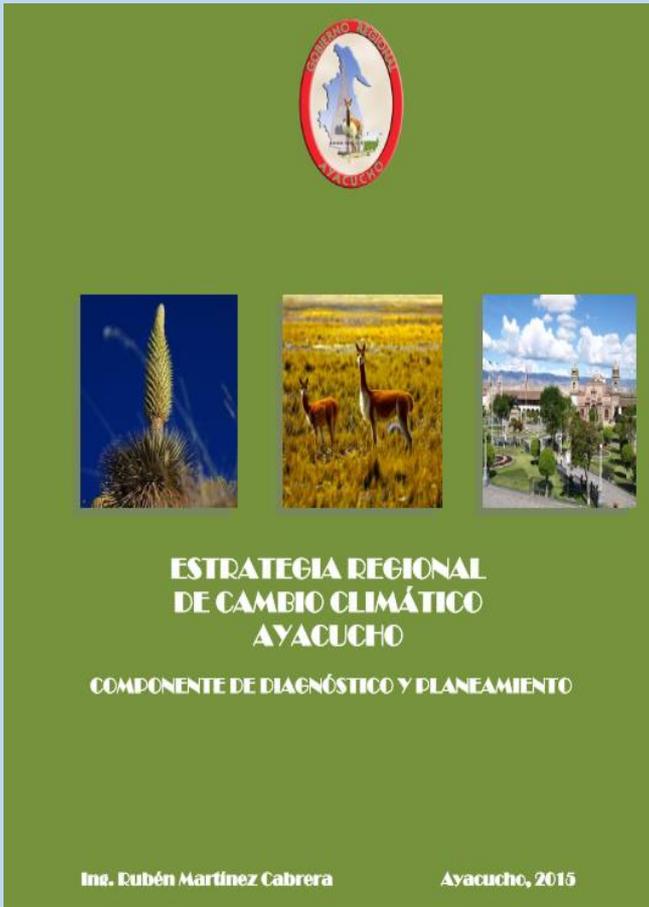
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

## CAPACITACION A LOS ADMINISTRADORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL LOCAL EN LAS 11 PROVINCIAS - SIAL





### ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO AYACUCHO (ORDENANZA REGIONAL N° 012-2016-GRA/CR.)



  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 012 - 2016-GRA/CR**

Ayacucho, 15 SET. 2016

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2016, trató el tema relacionado a la Estrategia Regional de Cambio Climático del Gobierno Regional de Ayacucho, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 318-2016-GRA/GR-GG, el señor Gerente General Regional remite al Consejo Regional la Estrategia Regional de Cambio Climático del Gobierno Regional de Ayacucho, iniciativa Regional que acompaña el Informe N° 12-2016-LCP/DGH/DVMDERN/MINAM de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos de Ministerio del Ambiente, Informe Técnico N° 001-2016-GRA/GG-GRRNGA-SGRNMA/JTC de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Opinión Legal N° 283-2016-GRA/ORAJ-D-CALL de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal b), numeral 1), del artículo 4° de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1992 establece que, las partes teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y, en sus artículos 191° y 192° en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que el desarrollo regional la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el literal a) y b) del artículo 53° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Art. 9° de la Ley 27902, establecen que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; debiendo implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones regionales ambientales; concordante con la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245;

/



# ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO

## (ORDENANZA REGIONAL N° 015-2014-GRA/CR.)

**GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO**



**ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN  
REGIONAL PARA LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA  
AYACUCHO AL 2021**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**ORDENANZA REGIONAL N° 015 - 2014 - GRA/CR**

Ayacucho, **29 SET. 2014**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del año 2014, trató el tema relacionado a la "Estrategia y Plan de Acción Regional para la Diversidad Biológica – Ayacucho al 2021"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 578 -2014-GRA/PRES-GG de fecha 27 de agosto de 2014, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Regional denominado: "ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA – AYACUCHO AL 2021", iniciativa regional presentada por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjunta el Informe Técnico N°032-2014-GRA/GG GRRNGMA-SGRNGMA-WAH presentado por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Opinión Legal N° 578 - 2014-AYAC/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen N° 003-2014-GRA-CR/CORNGMA de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, propuesta que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional.

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 66° al 69° señala que los recursos renovables y no renovables son patrimonio de la Nación, que el Estado es soberano en su aprovechamiento y que por ley orgánica se fija las condiciones de su utilización. Asimismo, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y señala la obligación de conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Que, a Ley N° 2867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo el artículo 53° en su literal c) establece como función de los Gobiernos Regionales el formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático;

Que, el Acuerdo Nacional en su Política N° 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental y Política N° 23. Política de desarrollo agrario y rural recoge compromisos explícitos respecto a: integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial; institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica y facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con referencia explícita a los recursos forestales; e impulsar el desarrollo agrario y rural del país, lo que incluye a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y el aprovechamiento forestal sostenible;

Que, la Ley N° 26839, sobre la Conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, en el artículo 7° establece que "constituye la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (ENDB), la principal herramienta de planificación a nivel nacional, especialmente para el cumplimiento de los objetivos del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) del cual el país es signatario;

Por la relevante importancia sobre la diversidad biológica en el país y el resto del mundo se ha establecido el Convenio marco de las Naciones Unidas sobre diversidad biológica, se celebró en Río de Janeiro en 1992, fue aprobado por el Perú en el marco de la





- Reconocimiento del grupo impulsor para la elaboración de la propuesta de creación del Área de Reserva de la Biosfera de Ayacucho ante la UNESCO (R.M. N° 188 – 2016 – MINAM).





## **COMPROMISOS**

- **Se encuentra en formulación el PIP “Mejoramiento del Servicio de Información Para la Adaptación al Cambio Climático en la Región de Ayacucho”, en cooperación con el PRODERN, el cual permitirá concluir con la implementación operativa del centro de monitoreo e información ambiental.**
- **El pliego regional deberá priorizar la asignación presupuestal correspondiente para el año 2018.**
- **Operativizar el convenio de cooperación interinstitucional con la Facultad de Ingeniería Química de la UNSCH, para fortalecimiento de capacidades en materia de calidad ambiental regional.**
- **Concretar el apoyo de equipamiento por parte del MINAM al centro de monitoreo e información ambiental regional – Ayacucho.**
- **Concretar la acreditación y certificación de los equipos del centro de monitoreo ambiental.**



GRACIAS